



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 05154311200120180016800

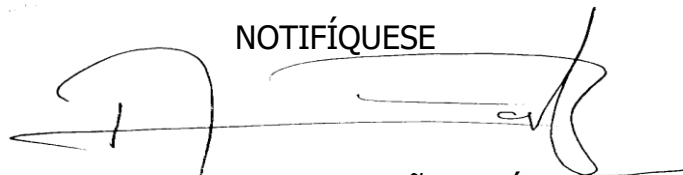
Decisión: Termina proceso por desistimiento de la demanda

De cara a lo manifestado por el apoderado de los demandantes en el escrito que antecede, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP., se ACEPTA EL DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentada por Luís Alfonso Payares y Esmelio Hostia Mejía contra C. Barrios S.A.S., Valores y contratos S.A., y Autopistas del Nordeste, con las incidencias del inciso 2º del artículo 314 del CGP.

Consecuente con lo anterior, declarar la terminación del proceso por desistimiento de la demanda.

Sin condena en costas, ejecutoriado este auto, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en los radicadores virtuales del juzgado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa3b6d3e01d6c7a794e6851d69f379fb5c6d81156e18ebff21c13bfa5321aa0**

Documento generado en 25/08/2022 07:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>